

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 74/2020
Publicación Especial

Decreto N° 646/2020

Adhesión Municipal al Decreto S.-Seg. N° 1695/2020 del Poder Ejecutivo Provincial

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DR. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
25/09/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. 74/2020 – Publicación Especial –Decreto N° 646/2020

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2020

Decreto

Número: DECTO-2020-646-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 25 de Septiembre de 2020

Referencia: Adhesión DISPO Decreto S – Seg N° 1695 del P. Ejecutivo Provincial

VISTO:

El Decreto S – Seg N° 1695 del P. Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 27.541 se dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria en todo el país y el DNU presidencial N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 pasado, amplía la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

Que ante el agravamiento de la pandemia, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Gobierno nacional se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y su prórroga por los Decretos de Necesidad y Urgencia 325, 355, 408, 459, 493, 520, 576, 605, 641, 677, 714 y el 754 respectivos.

Que el Decreto S. N° 543 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 12 de marzo de 2020 dispone medidas en regla con el referido DNU, y la Municipalidad adhirió al Dcto. 543 mediante el Decreto I.M.N°268/2020; que el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M.N° 267/2020- donde en su artículo 2° faculta al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de hacer frente a la emergencia sanitaria.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, considerando la detección de nuevos casos, la situación epidemiológica local y regional, como así también la realización de actividades que ponen en riesgo el cuidado de la salud de la población, estima necesaria restringir la circulación y la realización de actividades que pongan en riesgo la salud de la población ya que resultan una fuente de contagio y propagación del virus.

Que el presente decreto, se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública y el derecho subjetivo a la vida.

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la adhesión de la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca al Decreto S. – Seg. N° N° 1695/20 del P. Ejecutivo Provincial que dispone el “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” a partir de las 00:00 del día miércoles 23 de septiembre de 2.020 y hasta el día domingo 11 de octubre de 2.020 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE, la prohibición de las actividades a nivel municipal, en los términos, con las excepciones, los horarios, y condiciones establecidas en los Arts. 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto S - Seg. - N° 1695 del P. Ejecutivo Provincial y de sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- RATIFIQUESE y aplíquese de modo complementario lo normado en el Decreto 635 (DECTO-2020-635-E-MUNICAT-INT) de adhesión municipal al DNU 754/2020 del Gobierno nacional, que dispone el “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE que el presente decreto tendrá vigencia inmediata desde su fecha de firma, y hasta domingo 11 de octubre de 2.020 inclusive.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2020.09.24 13:39:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2020.09.25 10:41:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
c=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010367
Date: 2020.09.25 10:41:45 -0300